

IQUIQUE, 09 de enero de 2020.-

DECRETO EXENTO N° 0075.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 454 del 30.12.2019, todos del Ministerio de Educación Pública; el Decreto N° 34 de 27.01.2016, el Decreto Exento N° 001 de 02.01.2020.-

b.- El Memorando N° 118706 de la Coodinación Institucional Mecesup de fecha 07.01.2020, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Regularízase la aprobación del Addendum a Contato de Arrendamiento, suscrito con **Universidad Austral de Chile**, de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

ADDENDUM CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

Y

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

En Iquique, a 19 de diciembre de 2019, entre **la UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**, Sede Santiago, representada por la Jefa de la Oficina de Representación de la Universidad Austral en Santiago, doña **MÓNICA ALACID JARAMILLO**, chilena, casada, Médico Veterinario, cédula nacional de identidad N°12.431.613-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle Moneda N°673, Piso 8, de la comuna y ciudad de Santiago, en adelante el “**Arrendador**”, y **la UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, Corporación de Educación Superior, representada por su Rector (S), don **HÉCTOR VARAS MEZA**, chileno, casado, Ingeniero Comercial, cédula de identidad N°8.689.679-6, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N° 2120, Iquique, en adelante el “**Arrendatario**”, exponen que se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Las partes, con fecha 01 de marzo de 2017, celebraron un contrato de arrendamiento de “Sala de Reuniones”, ubicada en Moneda N° 673, comuna y ciudad de Santiago, contrato que fue modificado, con el 01 de febrero y 31 de diciembre de 2018, para extender su duración hasta el 31 de diciembre de 2019, convenciones que fueron sancionados administrativamente por la Corporación Universitaria a través de los Decretos Exentos N° 0758, de 05 de abril de 2017, N°0431, de 15 de marzo de 2018, y N°0703, de 26 de marzo de 2019 respectivamente.



SEGUNDO: Las partes, por este acto e instrumento, vienen en modificar las siguientes cláusulas del contrato individualizado en la cláusula primera:

- a) En la **cláusula Tercera**, se acuerda extender la duración del contrato de arrendamiento, a contar del día 01 de enero y hasta el día 31 de julio de 2020, ambas fechas inclusive.
- b) En la **cláusula Cuarta**, se modifica el cargo al código de gestión IQUP01PRO 020405240024, del plan de cuentas vigentes de la corporación, a partir del mes de enero de 2020.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantendrán plenamente vigentes los términos y condiciones establecidas en el contrato ya individualizado y sus modificaciones.

CUARTO: El presente instrumento se suscribe en 2 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

PERSONERÍAS: La personería de doña **Mónica Alacid Jaramillo** para representar a la Universidad Austral de Chile, consta de Escritura Pública Repertorio N° 3738-2014, de fecha 26 de agosto de 2014, otorgada ante la Notario Público de Valdivia, Sra. Carmen Podlech Michaudd. La personería de don **Héctor Varas Meza** para representar a la Universidad Arturo Prat, emana del Decreto Exento N°0534, de fecha 11 de abril de 2016, en relación a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 1° de la Ley N°18.368, que crea la Universidad Arturo Prat, documentos que no se insertan por ser conocido de las partes.

MÓNICA ALACID JARAMILLO
Jefa Oficina de Representación
Universidad Austral de Chile

HÉCTOR VARAS MEZA
Rector (S)
Universidad Arturo Prat

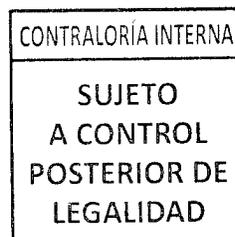
COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.



EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA
Secretario General



TERESA IBARRA MENDOZA
Rector (S)



14 ENE. 2020

DISTRIBUCIÓN:

- Según envío vía e-mail a la base de datos decretos-2020.-
TIM/ECS/rcc



MEMORANDUM

RECIBIDO SECRETARÍA GENERAL
Fecha : **07 ENE. 2020**
Nº Reg.: **017**

A : SR. EDMUNDO CORTES SAAVEDRA
Secretario General / Secretaria General / Sede Iquique

DE : SRA(ITA). INGEBORG HINOJOSA GONZALEZ
Encargado De Área / Coordinación Institucional / Sede Iquique

REF : Solicitud Decreto Exento Para Addendum Contrato De Arrendamiento Universidad Austral De Chile.

FECHA : Martes, 07 de Enero de 2020

Junto con saludar, por medio de la presente, solicito a usted Decreto Exento de **Addendum**, que modifica las siguientes cláusulas del Contrato de Arrendamiento con la Universidad Austral de Chile, a través de los Decretos Exentos N° 0758, del 05 de abril de 2017, N° 0431, del 15 de marzo de 2018 y N°0703, del 26 de marzo del 2019 respectivamente.

a) En la **Cláusula Tercera**, se acuerda extender la duración del contrato de arrendamiento, a contar del día 01 de enero y hasta el día 31 de Julio de 2020, ambas fechas inclusive.

b) En la **Cláusula Cuarta**, se modifica el cargo al código de gestión IQUP01PRO-020405240024, plan de cuentas vigentes de la corporación, a partir del mes de enero del 2020.

Se adjunta Addendum de contrato.

Saluda atentamente a usted,

IHG/mdg

Cc: Rosa Caceres Castillo
Cc: Romina Jorquera Guerrero
Cc: Patricia Jara Ahumada
Cc: Jasmin Mella Zamorano
Cc: Leonardo Portilla Fibla
Cc: Maria Crumilla Mancilla
Cc: Paula Olate Cofre

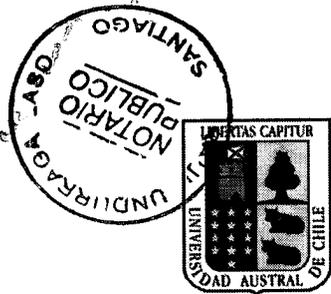
Archivos Adjuntos:

addendum_contrato_de_arriendo_sala_de_reuniones_uaustral_unap_hasta_julio_2020_version_final.docx



INGEBORG HINOJOSA GONZALEZ
Encargado De Área / Coordinación Institucional
CDT: 2020afabc55f3efc943df7





ADDENDUM CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE
Y
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

En Iquique, a 19 de diciembre de 2019, entre la **UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**, Sede Santiago, representada por la Jefa de la Oficina de Representación de la Universidad Austral en Santiago, doña **MÓNICA ALACID JARAMILLO**, chilena, casada, Médico Veterinario, cédula nacional de identidad N°12.431.613-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle Moneda N°673, Piso 8, de la comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "**Arrendador**", y la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, Corporación de Educación Superior, representada por su Rector (S), don **HÉCTOR VARAS MEZA**, chileno, casado, Ingeniero Comercial, cédula de identidad N°8.689.679-6, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N° 2120, Iquique, en adelante el "**Arrendatario**", exponen que se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Las partes, con fecha 01 de marzo de 2017, celebraron un contrato de arrendamiento de "Sala de Reuniones", ubicada en Moneda N° 673, comuna y ciudad de Santiago, contrato que fue modificado, con el 01 de febrero y 31 de diciembre de 2018, para extender su duración hasta el 31 de diciembre de 2019, convenciones que fueron sancionados administrativamente por la Corporación Universitaria a través de los Decretos Exentos N° 0758, de 05 de abril de 2017, N°0431, de 15 de marzo de 2018, y N°0703, de 26 de marzo de 2019 respectivamente.



ADDENDUM CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE
Y
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

En Iquique, a 19 de diciembre de 2019, entre la **UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**, Sede Santiago, representada por la Jefa de la Oficina de Representación de la Universidad Austral en Santiago, doña **MÓNICA ALACID JARAMILLO**, chilena, casada, Médico Veterinario, cédula nacional de identidad N°12.431.613-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle Moneda N°673, Piso 8, de la comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "Arrendador", y la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, Corporación de Educación Superior, representada por su Rector (S), don **HÉCTOR VARAS MEZA**, chileno, casado, Ingeniero Comercial, cédula de identidad N°8.689.679-6, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N° 120, Iquique, en adelante el "Arrendatario", exponen que se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Las partes, con fecha 01 de marzo de 2017, celebraron un contrato de arrendamiento de "Sala de Reuniones", ubicada en Moneda N° 673, comuna y ciudad de Santiago, contrato que fue modificado, con el 01 de febrero y 31 de diciembre de 2018, para extender su duración hasta el 31 de diciembre de 2019, convenciones que fueron sancionados administrativamente por la Corporación Universitaria a través de los Decretos Exentos N° 0758, de 05 de abril de 2017, N°0431, de 15 de marzo de 2018, y N°0703, de 26 de marzo de 2019 respectivamente.